



INSTRUCCIONES DE SOLICITUDES DE TRASLADOS DE EXPEDIENTES ENTRANTES

A) PLAZO DE SOLICITUD: del 1 al 30 de abril.

B) QUIÉN PUEDE SOLICITARLO:

Los estudiantes que, habiendo iniciado una titulación de Grado en cualquier Universidad, deseen trasladarse para continuar los estudios en la Universidad de Huelva.

Estos estudiantes, además de solicitar el traslado de expediente en este Centro, podrán participar si lo desean, en el proceso de preinscripción ordinaria regulado por la Comisión de Distrito único de Andalucía, pudiendo solicitar los reconocimientos de créditos que se contemplan en los reglamentos de la Universidad de Huelva al respecto.

C) FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD:

En la Secretaría de la Facultad, de lunes a viernes, en horario de 10:00h. a 13:00h.

D) DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ APORTAR:

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación necesaria para poder determinar el reconocimiento de créditos preceptivo.

- Instancia General debidamente cumplimentada y firmada.
- Fotocopia del DNI o Pasaporte.
- Certificado académico oficial del Centro de procedencia.
- Certificado académico oficial donde consten las notas de las pruebas de acceso a la Universidad (PEVAU, Ciclo Formativo Grado Superior, Mayores de 25, etc.) original y copia o copia y declaración responsable.
- Copia del Plan de Estudios de su Universidad (publicación en el BOE).
- Copia de las Guías Docentes de las asignaturas, correspondientes al curso académico en el que fueron superadas, selladas en todas sus páginas por los Departamentos correspondientes.

E) REQUISITOS:

El estudiante ha de obtener en este Centro un mínimo de 30 créditos reconocidos. Cumplido este requisito, se seguirá el orden de los criterios que se establecen a continuación:

- 1º. En primer lugar, los traslados procedentes de estudios que otorguen las mismas competencias profesionales o misma titulación.
- 2º. En segundo lugar, los procedentes de titulaciones del mismo Ámbito de Conocimiento. No obstante, será de aplicación la Rama de Conocimiento hasta que no estén definidos los Ámbitos de Conocimientos establecidos en RD 822/2021 de 28 de septiembre.
- 3º. En tercer lugar, los que provengan de titulaciones pertenecientes a otra Rama de Conocimiento.

Las peticiones recibidas dentro de los colectivos señalados anteriormente, en caso de superar el número de plazas disponibles, serán ordenadas por cupos:

- 1º. General.
- 2º. Mayores de 25 años.
- 3º. Titulados.
- 4º. Mayores de 40 y 45 años.

Dentro de cada cupo, se ordenará por nota de acceso o puntuación (en caso de acceso a mayores de 40 años).

Para mayor información consultar en Secretaría